Acta N° 57 de fecha 18 de noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 1.-

OMNI S.A. - AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 35/2019.-

VISTO: las notas, los memorandos DS N°s. 54/2021 y 56/2021 del Departamento de Seguridad de fechas 30 de setiembre, 15, 26 de octubre y 2 de noviembre de 2021; la Resolución N° 3, Acta N° 77 de fecha 7 de noviembre de 2019; el Contrato N° 35/2019 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma OMNI S.A. en fecha 29 de noviembre de 2019; las notas de la citada firma de fechas 12 de octubre y 1 de noviembre de 2021; el memorando GPL.UOC.DCGC N° 67/2021 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 2 de noviembre de 2021; el memorando GUJ.DAJUR N° 453/2021 de la Unidad Jurídica de fecha 10 de noviembre de 2021; el memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 70/2021 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 11 de noviembre de 2021; la providencia de la Presidencia de fecha 16 de noviembre de 2021; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 70/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 3, Acta N° 77 de fecha 07/11/2019 se adjudicó a la firma OMNI S.A., el Lote N° 1 de la "Licitación por Concurso de Ofertas N° 41/2019 para el "Mantenimiento de Rayos X - ASTROPHYSICS - Barreras de Seguridad – Id. 361.352", suscribiéndose en consecuencia el Contrato N° 35/19 de fecha 29/11/2019, por un monto máximo de ₲.150.000.000 y un monto mínimo de ₲.75.000.000.- El plazo de vigencia del Contrato y el plazo de prestación del servicio, han sido establecidos en 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio del Servicio. Conforme a lo indicado en dicho documento, ambos plazos fenecen el próximo 01/01/2022. - Por memorando DS Nº 56/2021 de fecha 02/11/21, el Departamento de Seguridad ha solicitado iniciar los trámites administrativos para la extensión del plazo de vigencia y prestación del servicio del Contrato N° 35/19 de fecha 29/11/2019 hasta el 31/10/2022, bajo los mismos términos y condiciones establecidos contractualmente. - El área técnica justificó el requerimiento en los siguientes términos: "Los equipos de Rayos X son fundamentales para la labor del Departamento de Seguridad a fin de cumplir su función de proteger a los funcionarios y a los bienes del BCP. Estos dispositivos son utilizados para detectar armas, y cualquier artefacto sospechoso que se quiera introducir al complejo edilicio del BCP. La falta de funcionamiento de uno de ellos constituye un riesgo muy elevado para la seguridad del BCP, por esto nos resulta primordial seguir contando con el servicio de mantenimiento de los equipos". - Cabe señalar que el área administradora del contrato informó que el mismo cuenta con saldo actual de ₲.119.000.000 (guaraníes ciento diecinueve millones), de lo que se colige que no se llegó a ejecutar el monto mínimo del contrato. El Proveedor expresó su conformidad para la modificación correspondiente, conforme consta en su nota de fecha 01/11/2021 que se adjunta al expediente. La normativa que regula la modificación del Contrato en cuestión es la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, por la cual se establecen las reglas para introducir modificaciones a los contratos abiertos, la cual expresa en su Art. 9° que: "…d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos". - El Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en su art. 96 que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones,

WP
OMNI S.A. AMPLÍA VIGENCIA CONTRATO – MANT.RAYOS X – AÑO 2021

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 19/11/2021 12:13:08

locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente". El Contrato N° 35/2019 se encuentra vigente, por lo que la modificación solicitada se ajusta al requerimiento dispuesto en el precitado artículo. La Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones cuanto sigue: "Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen, b) Acto Administrativo, c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida, c) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). Por memorando GUJ.DAJUR Nº 453/2021 de fecha 10/11/2021 la Unidad Jurídica manifestó su conformidad en los siguientes términos: "Por las consideraciones expuestas precedentemente, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna al pedido de ampliación de vigencia y plazo de prestación del Contrato N° 35/19 de fecha 29.11.2019, suscrito en el marco de la "Licitación por Concurso de Ofertas N° 41/2019 para el "Mantenimiento de Rayos X - ASTROPHYSICS y Barreras de Seguridad – Id. 361.352". - Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios a fin de que el expediente sea elevado al Directorio para la emisión del acto administrativo correspondiente en virtud del cual se autorice la modificación del plazo de vigencia y de prestación del servicio del Contrato N° 35/19 de fecha 29/11/2019, suscrito entre el BCP y la firma OMNI S.A., extendiéndolos hasta el 31/10/2022.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E :

1º) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir una Adenda al Contrato N° 35/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma OMNI S.A., firmado en cumplimiento de la Resolución N° 3, Acta N° 77 de fecha 7 de noviembre de 2019, para el mantenimiento de los equipos de Rayos X - ASTROPHYSICS, al efecto de ampliar el plazo de vigencia y el plazo de prestación del servicio del Contrato hasta el 31 de octubre de 2022, en las condiciones pactadas originalmente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
JOSÉ CANTERO.-PRESIDENTE.-
DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.-FERNANDO FILÁRTIGA.-
HUMBERTO COLMÁN.-MARÍA FERNANDA CARRON DE PEDERZANI.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

WP
OMNI S.A. AMPLÍA VIGENCIA CONTRATO – MANT.RAYOS X – AÑO 2021

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 19/11/2021 12:13:08

CONTRATO N° 35/2019

ADENDA I

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en **las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado en este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° **1.606.703**, y por el **ECON. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**, con documento de identidad Nº **1.181.932**, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, por una parte, y por la otra, la firma **OMNI S.A.** con **RUC N° 80020160-4**, domiciliada en la **Avda. Dr. Molas López c/ Dr. Gerónimo Zubizarreta, de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JORGE AQUILES ALFONSO RAMIREZ**, con documento de identidad N° **802.161**, en calidad de Apoderado, convienen en celebrar la presente **ADENDA I DEL CONTRATO N° 35/2019**, suscrito en fecha 29 de noviembre de 2019, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA:
Modificar la **CLÁUSULA 6. VIGENCIA DEL CONTRATO**, en el sentido de extender el plazo inicialmente establecido, hasta el 31 de octubre de 2022.

SEGUNDA:
Modificar en su parte pertinente la **CLÁUSULA 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, en el sentido de extender el plazo inicialmente establecido, hasta el 31 de octubre de 2022.

TERCERA:
Por lo demás, seguir aplicando los términos y demás condiciones dispuestas en el **Contrato N° 35/2019** de fecha 29 de noviembre de 2019.-

Previa lectura, y ratificación de su contenido, suscriben el presente documento, comprometiéndose ambas partes a su fiel cumplimiento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, al día

HÓLGER ANÍBAL INSFRÁN I.
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

JORGE AQUILES ALFONSO RAMIREZ
Apoderado
POR LA FIRMA OMNI S.A.

Descargado por gmeza 19/11/2021 12:13:08